



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 105-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 23 de agosto de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 616-2016-PCO/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 098-2016-UNISCJSA/P, de fecha 03 de agosto de 2016, se designó en el cargo de confianza de la Oficina de Informática y Gobierno Electrónico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al Magister RAFAEL HUGO ARIAS SALAZAR, a partir del 01 de agosto de 2016.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, señala que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 –Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de agosto de 2016, la **DESIGNACIÓN** en el cargo de confianza de la **OFICINA DE INFORMÁTICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al **MAGISTER RAFAEL HUGO ARIAS SALAZAR**, debiendo realiza la entrega del cargo respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 01 de setiembre de 2016, en el cargo de confianza de **DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al Magister **RAFAEL HUGO ARIAS SALAZAR**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Magister **RAFAEL HUGO ARIAS SALAZAR** y las demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su cumplimiento y fines.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

M. Consuelo Gonzales Ayarza
SECRETARIA GENERAL

Jesus E. Pomachaqui Paucar
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA